

RESOLUCIÓN 255 DE 2020

(mayo 14)

Diario Oficial No. 51.326 de 26 de mayo de 2020

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se adoptan las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley [1324](#) de 2009^[1] y en especial las otorgadas por el Decreto [5014](#) de 2009^[2], y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [15o.](#) de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que en virtud del referido artículo, se expidió la Ley Estatutaria [1581](#) de 2012^[3], la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado.

Que la Ley [1324](#) de 2009, dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, constituido como sujeto obligado del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley [1581](#) de 2012.

Que el Capítulo 25 del Título 2 del Decreto Único Reglamentario [1074](#) de 2015 del Sector Comercio, Industria y Turismo que compiló el Decreto [1377](#) de 2013^[4], reglamentó parcialmente la Ley [1581](#) de 2012 en lo relacionado con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las Políticas de Tratamiento de los responsables y encargados y el ejercicio de los derechos de los titulares de información, entre otros aspectos.

Que el artículo [2.2.2.25.3.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 dispone que los responsables del tratamiento deberán desarrollar las políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados del tratamiento den cabal cumplimiento a estas. En el mismo precepto, se incorporaron los lineamientos mínimos que deben contener dicha política.

Que de conformidad a lo anterior y en concordancia con la precitada norma, el Icfes mediante Resolución [278](#) de 2016^[5] adoptó, como anexo integral a dicho acto administrativo, el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos para el Instituto.

Que al revisar el Capítulo II del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos, referente a la política de tratamiento de información de datos personales, se evidenció la

necesidad de modificar y adecuar el contenido de dichas políticas, de conformidad a lo señalado en el artículo [2.2.2.25.3.1](#) del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a quien le atañe entre otras funciones la de “asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información”^[6], en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 28 de abril de 2020, aprobó las nuevas Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales propuestas por la Dirección de Tecnología e Información del Icfes, las cuales serán adoptadas mediante esta Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ADOPCIÓN DE LAS POLÍTICAS. Adoptar las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), las cuales están contenidas en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS. Publicar el contenido de las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), en el enlace dispuesto para la Protección de Datos Personales de la página web institucional.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente lo contenido en el Capítulo II del Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos adoptado mediante Resolución [278](#) de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D. C., a 14 de mayo de 2020.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño.

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes”.
2. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), y se dictan otras disposiciones”.
3. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
4. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [1581](#) de 2012”.
5. “Por la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos y se implementa la Política Pública de Protección de Datos Personales”.

6. Numeral 6 del artículo [11](#) de la Resolución 268 de 2019 “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.
Última actualización: 16 de mayo de 2024

